PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

REGIONAL: ARAUCA ***FECHA:*** 11 DE DICIEMBRE DE 2025

CENTRO O DEPENDENCIA: Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

1. BIEN(ES) O SERVICIO(S) QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE PROGRAMAS FIC Y FORMACIÓN REGULAR, EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, VIGENCIA 2025

2. RECURSOS DISPONIBLES

CDP 15325 OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO UN PESOS ($80.401.101,00) M/CTE.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

UN (01) MES

4. CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO (Si se requiere utilice Anexo)

SE ANEXAN ESPECIFICACIONES. (Ficha Tecnica)

5. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, y siguiendo los principios legales que rigen a la función administrativa, como la eficiencia, celeridad y transparencia en los procesos administrativos y contractuales, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de compraventa y a todo costo para la COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES DE PROGRAMAS FIC Y FORMACIÓN REGULAR, EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, VIGENCIA 2025, proceso que se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, como se describe a continuación:

El Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Teniendo en cuenta el Acuerdo 00009 del 21 de noviembre del 2024 en su capítulo II Derechos del Aprendiz SENA en el artículo 5 numeral 5 Establece lo siguiente “Recibir oportunamente, del Centro de Formación, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de actividades propias del programa de formación, que permitan salvaguardar su integridad física, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se desarrolle formación presencial.”.

En este sentido, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de formar integralmente a los aprendices, debe garantizar condiciones de seguridad y salud en el desarrollo de sus actividades formativas, especialmente aquellas que implican riesgos laborales. En este contexto, se justifica la contratación de Elementos de Protección Personal (EPP) como una medida preventiva esencial para proteger la integridad física de los aprendices durante la ejecución de prácticas o entrenamientos en ambientes de formación.

Esta contratación se fundamenta en la normatividad vigente sobre seguridad y salud en el trabajo, en especial:

Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y establece que toda persona que realice actividades que impliquen riesgo ocupacional debe estar protegida mediante medidas preventivas, incluyendo el uso de EPP.

Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), el cual establece que las instituciones deben implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro del cual la provisión de EPP es una obligación cuando existan riesgos no eliminables mediante otras medidas de control.

Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST, entre ellos la entrega, uso adecuado y mantenimiento de EPP para todos los trabajadores, incluyendo aprendices o practicantes que desarrollen actividades en condiciones de riesgo.

Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, que obliga al empleador (o entidad formadora en este caso) a suministrar gratuitamente los elementos de protección necesarios para mitigar riesgos ocupacionales.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del SENA, que dispone que la entidad debe suministrar los implementos de seguridad requeridos para el desarrollo de actividades prácticas.

La entrega de estos elementos, además de ser una obligación legal, es una acción ética y pedagógica que refuerza la cultura de la prevención en los futuros trabajadores. De esta forma, se garantiza el derecho a la salud, se previenen accidentes y enfermedades laborales, y se cumplen las obligaciones institucionales enmarcadas en el SG-SST del SENA.

Esta contratación incluye a los aprendices vinculados a programas de formación de la industria de la construcción, quienes, por la naturaleza de sus actividades, están expuestos a factores de riesgo físicos, mecánicos, locativos y ergonómicos que requieren la provisión de EPP como requisito indispensable para el desarrollo seguro de sus actividades prácticas. La adquisición y entrega de estos elementos se realiza con recursos del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC), conforme a lo establecido en la normatividad que regula el uso y destinación de estos fondos, orientados a fortalecer la formación en este sector estratégico para el desarrollo del país.

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Arauca ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo obligándose a suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para los aprendices e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que el reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los aprendices, se hace indispensable realizar la compra de elementos de protección personal y dotación para los aprendices en formación, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el Plan Anual de Adquisidores.

Para el efecto, la Regional del SENA Arauca, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, mediante CDP No. 15325 del 01 de diciembre de 2025 y el objeto para desarrollar esta contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

6. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Arauca ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo obligándose a suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para los aprendices e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que el reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los aprendices, se hace indispensable realizar la compra de elementos de protección personal y dotación para los aprendices de programas FIC, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el Plan Anual de Adquisidores.

Para el efecto, la Regional del SENA Arauca, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, mediante CDP No. 15325 del 01 de diciembre de 2025 y el objeto para desarrollar esta contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

OBSERVACIONES:

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.12.12 07:39:47 -05'00'

FIRMA SOLICITANTE
Nombre: LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA
Cargo: coordinador Grupo FPI, Empleo y Emprendimiento
Dependencia: Formación Profesional Integral
Correo electrónico: Lsarmientog@sena.edu.co

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Cargo: Subdirector (e) con funciones de Director Regional Regional Arauca